



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 5

EDICTO. Seguridad Social 177/2018.

D/D.^a María Nieves Álvarez Morales, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en fecha 25 de septiembre de 2018, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Jaroslav Novak contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ovis Construcción de Minas SL, Tesorería General de la Seguridad Social, las Minas de Ostrava y Karvina SA, Construcción de Minas y Obras Subterráneas, SA, Sociedad Anónima de Trabajos Subterráneos, Hulleras del Norte SA, Lignitos de Meirama Sa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 0000177/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ovis Construcción de Minas SL, Construcción de Minas y Obras Subterráneas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-2-2019 a las 10.50 horas, en sala 103, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ovis Construcción de Minas SL Las Minas de Ostrava y Karvina SA, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2018.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-09822.